

3421 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid) en segunda categoría, clase sexta, con el coeficiente 4, quedando como titular de la misma don Pedro Manuel Bustamante Elena, que pertenece a la segunda categoría.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

3422 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) en primera categoría, clase cuarta, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Interventor: 4.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Depositario: 4.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

3423 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo) en primera categoría, clase cuarta, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Interventor: 4.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Depositario: 4.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

3424 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según ha quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo) en primera categoría, clase cuarta, con efectos de 1 de enero de 1976, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Interventor: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Depositario: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

3425 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) y se crean las plazas de Interventor y Depositario de Fondos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y disposiciones complementarias y concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) en primera categoría, clase cuarta y crear las plazas de Interventor y Depositario, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Interventor: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Depositario: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

3426 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Santa Eulalia de Ruiprimer-Montanyola y Malla, de la provincia de Barcelona, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley le Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Santa Eulalia de Ruiprimer y Montanyola, de la provincia de Barcelona a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Santa Eulalia de Ruiprimer-Montanyola y Malla, de la misma provincia, igualmente para sostener un Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Santa Eulalia de Ruiprimer.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 10.ª, quedando como Secretario don Jaime Balcells Segura, titular de la del Ayuntamiento del Municipio capitalidad, al que corresponde el coeficiente 3.3 con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria 3.ª, a), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3427 *ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, 1511/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

León.—Plan especial de reforma interior de Armunia, León, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó otorgar su aprobación definitiva, con la indicación de que la altura máxima de la edificación será de tres plantas útiles, y altura máxima de doce metros en la zona no sujeta a estudios de detalle, rigiéndose el resto por lo dispuesto por las vigentes normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la provincia de León.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de texto refundido de la Ley del Suelo significando que contra la precedente resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.